



Resolución Jefatural No. 309-91-AGN/J

Lima 28 OCT. 1991

Visto el Oficio No. 014-91/AC-SEDAPAL de fecha 15 de Octubre de 1991, remitida por el Jefe del Archivo General de SEDAPAL, solicitando al Archivo General de la Nación autorización para la eliminación de los documentos innecesarios comprendidos entre los años 1976-1989, acompañándose para los efectos los inventarios de eliminación y las muestras documentales respectivas;

CONSIDERANDO :

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger la documentación que integra el patrimonio documental de la Nación y autorizar la eliminación de la innecesaria;

Que, la documentación conformada por asuntos administrativo-contable a la fecha no poseen valor y por consiguiente resulta innecesaria continuar conservándolas;

Que, la Dirección de Normatividad Archivística del Archivo General de la Nación ha informado sobre la procedencia de la eliminación de los mencionados documentos;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos acordada en su sesión del día 23 de Octubre de 1991;

Con la visación de la Directora de Normatividad Archivística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Art. 10° del D.L. No. 19414 Ley de Defensa, Conservación e Incremento del Patrimonio Documental de la Nación; Art. 24° del D.S. No. 022-75-ED Reglamento del D.L. No. 19414; Art. 6° inciso a) del D.Leg. No. 120 Ley Orgánica del Archivo General de la Nación; Art. 6° del D.Leg. No. 583 Modificatoria del D.Leg. 120; Art. 11°, 12° y 88° del D.S. No. 007 -82-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación vigente, Resolución Ministerial No. 703-90-JUS Reglamento de Organización y Funciones y D.S. No. 013-90-JUS Texto Unico Ordenado de la Ley Orgánica del Archivo General de la Nación.

//...



SE RESUELVE :

Artículo 1º Autorizar la eliminación de los documentos administrativos - contables declarados innecesarios por la Empresa de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL comprendido entre los años 1976 -1989 de acuerdo al expediente técnico e inventario adjunto que consta de **89** folios útiles y que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º .- Encargar al Director General de Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación la coordinación, supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3º .- Encargar a la Dirección General de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación la conservación de las muestras documentales de SEDAPAL conforme lo acordado por la Comisión Técnica de Archivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



[Handwritten signature]
Dr. PEDRO ANGELO DE LAS CASAS CRAVERO
Jefe
del Archivo General de la Nación

